



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D/ 740

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11006690

Montevideo, 11 FEB 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de La Guaira, República Bolivariana de Venezuela, del señor Guardia Marina (CG) don Rodolfo Cuñarro, a efectos de embarcar en el Buque Escuela "Simón Bolívar" en su "XXIII Crucero de Instrucción", desde el 12 de febrero hasta el 16 de junio de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Gobierno anfitrión.-----

II) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año.-----

IV) que la estadía en puerto del Buque Escuela "Simón Bolívar" es de 7 (siete) días en el puerto de La Guaira en la República Bolivariana de Venezuela, 4 (cuatro) días en el puerto de Azores en la Región autónoma de la Republica Portuguesa, 4 (cuatro) días en el puerto de Bremenhaven en la República Federal de Alemania, 5 (cinco)

días en el puerto San Petersburgo en la Federación Rusa y 5 (cinco) días en el puerto de Cádiz en el Reino de España.---

V) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera de plazo dispuesto en el artículo 2do. del Decreto de 148/992 de 3 abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno designado, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que dicho viaje permitirá al mencionado Oficial participar de las actividades de navegación, aplicando la experiencia ya adquirida en su anterior Viaje de Instrucción, estrechando además los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de la República Bolivariana de Venezuela.-----

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de haberse confirmado en fecha reciente la autorización por parte del Gobierno Venezolano para que un



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Oficial de la Armada Nacional participe del citado viaje de Instrucción.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de La Guaira, República Bolivariana de Venezuela, al señor Guardia Marina (CG) don Rodolfo Cuñarro, a efectos de embarcar en el Buque Escuela "Simón Bolívar" en su "XXIII Crucero de Instrucción", desde el 12 de febrero hasta el 16 de junio de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 645,00 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales",

Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - Caracas - Lima - Montevideo, por un importe total de \$ 19.500,00 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
OA-pm
kd

